



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO 498 /

PICA, 04 DIC. 2017

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo y Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, FIADI, suscrito con fecha 23 de julio 2015 y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1228 del 1 de Septiembre del 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica, que en su cláusula séptima estipula la prórroga en forma automática y sucesiva, en la medida que el Fondo de Intervenciones contase con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo, lo que se cumple para el año 2017;
- 2.- La Resolución N° 970 del 02 de Junio del 2017 que aprueba la prórroga por el periodo de un año, a partir del 01 de Marzo del 2017 y hasta el 30 de Abril del 2018, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremía de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Pica, para la ejecución en dicha comuna del programa "Fortalecimiento Municipal, del Subsistema Chile Crece Contigo",
- 3.- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, dispone de recursos necesarios para el financiamiento del gasto que significa el cumplimiento de lo dispuesto,
- 4.- La Resolución Exenta N° 970 del 02 de Junio del 2017 que aprueba la prórroga por un periodo de un año, a partir del 01 de Marzo del 2017 al 31 de Abril del 2018 para la ejecución del programa Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo;
- 5.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 6 de diciembre de 2016, donde asume como Alcalde titular, Don Iván Infante Chacón;
- 7.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDOS:

1. Qué, *El programa Chile Crece Contigo* es un Sistema de Protección Integral a la Infancia que tiene como misión **acompañar, proteger y apoyar** integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor,
- 2.- Qué, su objetivo principal es acompañar y hacer un seguimiento personalizado a la **trayectoria de desarrollo** de los niños y



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

niñas, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar en el primer nivel de transición o pre kínder;

3.- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, define a las Municipalidades como una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) "La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

**1.- APRUÉBESE**, la continuidad del programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo en la comuna de Pica, según Resolución Exenta N° 970 del año 2017, a partir del 01 de Marzo del 2017 al 30 de Abril del 2018;

**2.-DESIGNESE**, a la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Herminia González Figueroa, Cédula Nacional de Identidad N° 06.269.222-7, Asistente Social, grado 8° E.M.S., como encargado comunal y contraparte técnica del Programa "**Fortalecimiento Municipal, Subsistema de protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo**,"

**3.- IMPÚTESE**, los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social por la suma de \$4.929.754.- (cuatro millones novecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) y los gastos de la ejecución del Programa, a la cuenta N°114.05.17.013, denominada Chile Crece Contigo 2017, del presupuesto municipal vigente.

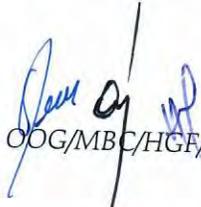


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN INFANTE CHACON  
ALCALDE

  
OOG/MBC/HGF/hgf.-



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO

497

PICA, 04 DIC. 2017

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

1.- Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo y Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, FIADI, suscrito con fecha 23 de julio 2015 y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1228 del 1 de Septiembre del 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica, que en su cláusula séptima estipula la prorroga en forma automática y sucesiva, en la medida que el Fondo de Intervenciones contase con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo, lo que se cumple para el año 2017;

2.- La Resolución N° 1224 del 03 de Julio del 2017 que aprueba la prorroga por el periodo de un año, a partir del 01 de Abril del 2017 y hasta el 30 de Abril del 2018, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremía de Desarrollo Social de la Region de Tarapaca y la Municipalidad de Pica, para la ejecución en dicha comuna del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo all Desarrollo Infantil" Chile Crece Contigo"

3.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

4- Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 6 de diciembre de 2016, asumiendo el cargo de Alcalde Titular don Ivan Infante Chacon;

5.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDOS:**

1. *Qué*, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado, "Chile Crece Contigo", institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.-*Qué*, el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

3.- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, define a las Municipalidades como una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) "La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

1.- APRUEBESE, PRÓRROGA de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, FIADI 2017, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1224 del 03 de Julio del 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica.

2.- DESIGNESE, a la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Herminia González Figueroa, Cédula Nacional de Identidad N° 06.269.222-7, Asistente Social, grado 8° E.M.S., como Encargado Comunal y Contraparte Técnica del "Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" 2017, del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo";

3.- IMPÚTESE, los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social por la suma de \$4.924.445.- (Cuatro millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, FIADI 2017" a la cuenta presupuestaria N°114.05.17.012, denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", FIADI 2017.



CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



IVAN INRIANTE CHACON  
ALCALDE

OOG/MBC/HGF/hgf.-